

**TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO QUE SE  
SOMETERÁN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
ROBOT, S.A. EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2018 EN PRIMERA CONVOCATORIA  
O EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**PUNTO PRIMERO.** - Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y aplicación del resultado, todo ello correspondiente al Ejercicio 2017, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho período

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de ROBOT, SA, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Memoria) e Informe de Gestión de Robot, SA correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2017, verificadas por el auditor de cuentas de la Compañía, PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, SL”

1.2. - Aplicación del resultado del ejercicio 2017

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar la aplicación del resultado del Ejercicio 2017 que, como se desprende de las Cuentas, asciende a un resultado positivo de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (747.997,83€), en la siguiente forma:

A Reserva legal: 28.871,22 euros

A Reservas voluntarias: 558.088,14 euros

A Reserva de capitalización: 11.388,11 euros

Distribución de un dividendo 149.650,36 Euros, que corresponde a 5,25 céntimos de euro brutos por acción con cargo a resultados del ejercicio.

El reparto de dividendos acordado se efectúa de acuerdo con lo previsto por los arts. 273 a 276 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho dividendo se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de celebración de la junta; actuando como entidad agente de pagos la que designe el Consejo de Administración de la Compañía, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y de acuerdo con su normativa.”

1.3.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2017 Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “Aprobar la gestión social del Consejo de Administración de ROBOT, S.A. correspondiente al ejercicio 2017”.

**PUNTO SEGUNDO** Retribución de los administradores para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2018 y 30 de junio de 2019

Se somete a la aprobación de la Junta General la siguiente propuesta: “mantener las mismas retribuciones habidas para el ejercicio anterior, esto es la suma de mil quinientos euros por cada reunión de Consejo de Administración hasta un máximo de 4 reuniones anuales.”

**PUNTO TERCERO. –**

Se somete a la aprobación de la Junta General la siguiente propuesta: “Se modifica el artículo 8 de los estatutos sociales a los fines y efectos de modificar la página web donde serán convocadas las Juntas Generales pasando de la antigua página web a la siguiente: [www.robotcorporativo.com](http://www.robotcorporativo.com).”

Por tanto, el artículo 8 de los estatutos sociales tendrá la siguiente redacción

***“ARTÍCULO 8.- CONVOCATORIA Y CONSTITUCIÓN DE LAS JUNTAS GENERALES. CONVOCATORIA***

*Las Juntas Generales serán convocadas por el órgano de Administración de conformidad con la normativa vigente. La convocatoria se realizará mediante anuncio publicado en la página web de la Sociedad: [www.robotcorporativo.com](http://www.robotcorporativo.com). Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta General deberá existir un plazo de, al menos, un (1) mes.*

*El anuncio de convocatoria expresará el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, así como el orden del día, en que figurarán los asuntos a tratar y demás previsiones legales. Podrá, asimismo, hacerse constar la fecha en la que, si procediera, se reunirá la Junta General en segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria deberá mediar, al menos, un plazo de veinticuatro (24) horas.*

*La Junta se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio social. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.*

*Los accionistas que representen, al menos, el cinco 5% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente escrita que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.*

*El Órgano de Administración deberá asimismo, convocar la Junta General cuando lo soliciten accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta General.*

*Por lo que se refiere a la convocatoria judicial de la Junta General, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.”*

**PUNTO CUARTO.** - Delegación de facultades para interpretar, subsanar, complementar, desarrollar, formalizar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Se somete a la aprobación de la Junta la siguiente propuesta: “En relación a los acuerdos de la presente reunión de la Junta General de Accionistas, y sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, se acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente o en el Secretario no consejero para que cualquier de ellos por sí mismo, puede ejercer las siguientes facultades:

- (a) Interpretar, aclarar, complementar, subsanar, aplicar, cumplimentar, publicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados en la presente Junta;
- (b) Comparecer ante Notarios y Registradores, Organismos públicos y privados, Autoridades y Funcionarios, Auditores de Cuentas, incluso aclarando, subsanando y rectificando, total o parcialmente, los mismos según la calificación de los Registradores, Autoridades y Funcionarios competentes, al objeto que los referidos acuerdos queden debidamente formalizados y materializados, en su caso, con la correspondiente inscripción y depósito en los Registros pertinentes;
- (c) Unir y, en lo procedente, transcribir al Libro de Actas de la Sociedad el Acta notarial de la presente Junta; y
- (d) Expedir las Certificaciones, incluso aclaratorias, subsanatorias, rectificatorias o complementarias, totales o parciales, que sean precisas de y sobre los acuerdos anteriores, y para su debida ejecución.”

A partir de la publicación del anuncio de convocatoria, los señores accionistas tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (calle Gremi “Cirugians i Barbers 22, 07009-Palma de Mallorca), el de consultar en la página web de la Sociedad ([www.robotmallorca.com](http://www.robotmallorca.com)) y el de pedir la entrega o el envío gratuito e inmediato de los documentos referidos a todos los puntos que van a ser sometidos a aprobación de la Junta General, y de sus preceptivos informes